NOTA SUOC N°: 192/2021
Concepción, 26 de agosto de 2021.-

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Presente

EL RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, tiene el agrado de dirigirse al SEÑOR DIRECTOR, y por su intermedio a donde corresponda, con relación a la adjudicación de ID **395.320 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y OTROS AD REFERENDUM",** a fin de aclarar que la expedición del CDP en fecha 26/10/2021; es debido a que el Poder Judicial /Corte Suprema de Justicia (Artículo 249 - DE LA AUTARQUIA PRESUPUESTARIA: *con Autonomía y Autarquía presupuestaria consagrada en la Constitución Nacional*) por Res. N° 8821/21 del mes de setiembre ha aprobado las reprogramaciones presupuestarias elevadas por el Departamento de Presupuesto; entre ellos el S.G.O.G. 355, correspondiente al presente llamado que es de fuente 30 "Recursos Institucionales", situación informada al Ministro de Hacienda por Nota Presidencia N.P. N° 249 de fecha 22 de setiembre de 2021 (SIE 99.877/2021). Con relación a la firma de contrato N° 06/2021 en fecha 21/05/2021, es debido a la necesidad de la Institución para la recepción de las pinturas para su utilización en las nuevas oficinas y dependencias que fueron a habilitadas en el presente año; por lo tanto, por tratarse de un llamado AD REFERENDUM, ya en el proceso para la publicación del citado llamado (ver) NOTA SUOC N°: 035/2021 de fecha 25 de marzo de 2.021, se ha fundamentado dicha situación adjuntando también el Formulario de variación de Gastos por la cual se solicitó la reprogramación presupuestaria; es por todo eso que recién en el mes de octubre se pudo emitir el CDP y enviar los demás documentos para la segunda etapa de la verificación, fundamentando que se realizó la firma del contrato teniendo en cuenta el Art. 14 de la Ley 2051/03, lo cual ya se halla justificada en la misiva; así como en la necesidad de contar con el bien licitado, el cual es el fin fundamental de esta adquisición.-

Sin otro particular, le saluda atentamente.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CONCEPCIÓN
PODER JUDICIAL SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Firmado digitalmente por CARLOS RAMON CHAMORRO MASQUEDA